



Para despachos de oficio qu. 1. 1774

SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
VEINTE Y OCHO.

Yo firmo, que el p[re]s[ente] es un tanto
por favor de el trabajo y formacion de los Reques
timientos de Ladrones, de lo que se han pagado los
Reques por favor de la causa de el Real, tanto
to, millares de reales y demas q. por tener a la
Lauda Real, se señala por el Real tan gran
ta Quador de Millon, cuya cantidad se incluia
y se p[er]ta en tal o usino con la igualdad, de que
el Real se habia de pagar el necesario, asi
Comun, Comestibles.

Por no haver otra cosa q. acordar se con clu
se a guerdos el qual se razona los q. hacen de

Las p[er]tas de p[er]ta de
D. Juan Antonio de
Aguiar Mendiz
D. Baltazar de
D. Pedro de

D. Juan Martin
D. Juan de

En la Villa de Callesparr a diez y siete dias
del mes de Marzo mill. 1774. Sin otro efecto
de lo q. dijo y. Juan Antonio de Mendiz

